

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO
 RURAL

Propietario

NUMERO DE PERMISO
28/2023
FECHA
22.12.2023
ROL S.I.I
2652-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 100/2023
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 646/2018 de fecha 12.11.2018
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 376/2022
EDIFICACION - LOTE O

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Instalación de Grúas (2 unidades)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino LOS ZAPADORES
N° 1813 Lote N° --- manzana A localidad o loteo VILLA EDUARDO CANALES
URBANO sector URBANO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CONCHALI SpA	77.590.815-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TOMÁS LARRAÍN TEJEDA	7.049.009-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
CONSTRUCTORA LARRAIN PRIETO	80.636.800-4
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS LEON LORCA	10.825.403-3

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FAENAS
<input checked="" type="checkbox"/> INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	-----	M2
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------	-------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	20.716.687
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1 %	\$ 207.167
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	207.167
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N° 715198	FECHA 22.12.2023

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente permiso autoriza la instalación de 2 unidades de grúa. Dentro del predio correspondiente y según planimetría cumpliendo con radios de giro de cada unidad de grúa.
- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- Se adjuntan presupuestos por cada unidad de Instalación de Grúa. Se autorizan dos (2) Grúas, Grúa 1 modelo LIEBHERR 200 ECH por un monto de \$12.788.777, Grúa 2 modelo POTAIN MC 68 B por un monto de \$7.927.910. Totalizando: \$20.716.687
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra. (Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- Se adjuntan cartas de responsabilidad de la empresa ETAC SPA, encargada del montaje y operación de cada grúa, junto a las normas técnicas que regulan la actividad, firmadas por JULIO NAZAR VAL como representante de ETAC SPA.

